



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL REGIONAL N° 0003-2017-GORE-ICA/GRAF-SGHR

Ica 16 ENE 2017

Visto el Informe N° 582-2016-GORE-ICA/GRDS-DRVCS de fecha 23 de Diciembre de 2016, que considera por necesidad del servicio la renovación del contrato por servicios personales mediante Adenda, a favor de los señores. Pedro Miguel Carpio Salazar y. Pio Leonel Pamo Fuentes de acuerdo a lo dispuesto por la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional Ica de acuerdo a la normativa en vigencia.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado final del Concurso Público de Méritos N° 001-2013-GORE-ICA/DRVCS, en el que se consideró como ganador al Economista Pedro Miguel Carpio Salazar; se aprobó el contrato por servicios personales mediante Resoluciones Directorales Regionales N° 008 y 022-2013-GORE-ICA/DRVCS de fecha 13 de Agosto y 08 de diciembre de 2013 respectivamente; renovándose el último contrato para el ejercicio fiscal del año 2016 de fecha 18 de Enero de 2016, en el cargo de Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA, y arquitecto I nivel remunerativo SPD, en las plazas vacantes de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica.

Que acorde a lo contenido en los Informes N° 005, 006 y 007-2017-GORE-ICA/DRVCS-JOTA-UPA, e Informe N° 004-2017-DRVCS-JOTA y lo dispuesto, se renueva el contrato por servicios personales mediante Adenda a partir del 1 Enero al 31 de Diciembre del año 2017 teniendo en cuenta su desempeño laboral.

Estando a lo previsto en el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 quien procede en uso de las facultades previstas por la Resolución Gerencial General Regional N° 0057-2016-GORE-ICA/GGR de 08 de junio del 2016,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la renovación de los Contratos por Servicios Personales, a favor de los señores **PEDRO MIGUEL CARPIO SALAZAR** y **PIO LEONEL PAMO FUENTES** a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2017, en el cargo de técnico administrativo III nivel remunerativo STA y arquitecto IV nivel remunerativo SPD plazas vacantes, según CAP de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Ica quienes se comprometen a cumplir las funciones en el cargo que le corresponde y/o los que le asigne el Jefe inmediato de acuerdo a la necesidad del servicio y darán estricto cumplimiento a los términos contractuales establecidos de mutuo acuerdo en sus respectivas adendas de los contratos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto que origine el cumplimiento de las presentes adendas de los contratos, será afectado de acuerdo a las partidas del Clasificador de Gastos y especificaciones siguientes:

Técnico Administrativo III - STA

Pliego	: 449 Gobierno Regional Ica	
Unidad Ejecutora	: 001 Región Ica	
Programa	: 000 Desarrollo Urbano	
Meta	: 031 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios	
Partida Presupuestal Genérica	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	
Partida Presupuestal Específica	: 2.1.1.1.3 Personal Contratado.	S/. 840.41
	: 2.1.1.1.2.1 Asignación a fondos para personal	1,100.00
	: 2.1.3.1.1.1 Aportes a los Fondos de Salud	76.50
Monto Total	: S/. 2,010.41	
Ejercicio Fiscal	: Año 2017	





Gobierno Regional



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Arquitecto IV - SPD	: 449 Gobierno Regional Ica	
Pliego	: 001 Región Ica	
Unidad Ejecutora	: 000 Desarrollo Urbano	
Programa	: 031 Gestión Administrativa	
Meta	: Recursos Ordinarios	
Fuente de Financiamiento	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/. 864.78
Partida Presupuestal Genérica	: 2.1.1.1.1.3 Personal Contratado.	
Partida Presupuestal Específica	: 2.1.1.1.2.1 Asignación a fondos para personal	1,180.00
	: 2.1.3.1.1.1 Aportes a los Fondos de Salud	76.50
	: S/. 2,114.78	
Monto Total	: Año 2017	
Ejercicio Fiscal		

ARTICULO TERCERO.- El cumplimiento de la presente está a cargo del personal responsable de la función de la Subgerencia de la Gestión de Recursos Humanos; debiéndose hacer de conocimiento a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, demás órganos internos competentes e interesado conforme corresponde.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
MARTIN MC CUBBIN MOSCOL
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTION DE LOS
RECURSOS HUMANOS
Ica, 16-01-2017
Señor: STIN
Para su conocimiento y fines correspondientes, remito a
Ud. Copia del original de la Resolución
N° R.S.G N° 003 20 17 - GORE-ICA/SGRH.
La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.